



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS
Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617
Whats App: 317 635 2257
Correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 910013184001-2022-00045-00
DEMANDANTE: JOHANA CAROLINA ACHO MORALES en representación legal de JSPA y MPA
DEMANDADO: DAYAN JESÚS PRIETO GONZALEZ

Medidas Cautelares

Leticia, Amazonas, abril veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2023)

Ingresa al Despacho con solicitud elevada por la señora JOHANA CAROLINA ACHO MORALES mediante la cual informa sobre un presunto incumplimiento en el pago de las obligaciones alimentarias a cargo del demandado DAYAN JESÚS PRIETO GONZALEZ, y peticiona se requiera al citado señor a fin de que se ponga al día con las mismas¹.

Sobre el particular, pese a que por auto de la misma fecha este Despacho Judicial en consideración de lo manifestado por la demandante procedió a requerir al ejecutado, se observa una vez consultado el Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, que obra a órdenes de este Juzgado y por cuenta del presente proceso, depósito judicial N ° 471030000121962 constituido por el EJÉRCITO NACIONAL por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000), cuya entrega por ser procedente y tratarse de cuota alimentaria a favor de sus menores hijos se ordenará a la actora.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia, Amazonas,

RESUELVE:

PRIMERO. – ORDENAR la entrega del depósito judicial N ° 471030000121962 por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000), a la demandante señora **JOHANA CAROLINA ACHO MORALES**, identificada con C. C. N ° **1.121.214.716**, conforme a lo expuesto en precedencia.

Así las cosas, por secretaría, y una vez cobre ejecutoria la presente providencia **PROCÉDASE a efectuar la autorización de pago a través del acceso seguro dual al Portal Web Transaccional del Banco Agrario, de los siguientes depósitos judiciales, y realizado dicho procedimiento mediante oficio COMUNÍQUESE al beneficiario para su consecuente retiro**, sin que sea necesaria la firma de formatos en físico, el uso de papel o el desplazamiento a las instalaciones del Juzgado².

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Leticia, Amazonas. 27 de abril del 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 006 que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-leticia/65>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
JUEZ

¹Rótulo 0020 del expediente digital Cuaderno Principal.

²Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021, “Por el cual se adopta el reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales y se dictan otras disposiciones”, artículo 13.

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f5b166480039bbaa9e6ff75f7f10060bede5edaf65f1c2df0bb5c4a6a6f098**

Documento generado en 26/04/2023 09:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>